

Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 30 de septiembre de 2011, mediante el cual se aprueba la Actualización 2011 al Plan Curricular de la Licenciatura en Diseño, propuesto por el Instituto Superior de Arquitectura y Diseño (ISAD), incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de septiembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación de la Actualización 2011 al Plan Curricular de la Licenciatura en Diseño, propuesto por el Instituto Superior de Arquitectura y Diseño (ISAD), incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 30 de septiembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Maestría en Diseño Integral, propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C.,(ESCOGRAF), incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

7

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de septiembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del Proyecto de Maestría en Diseño Integral, propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C.,(ESCOGRAF), incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

8

Rectoría

Convenio de Concertación de Acciones de fecha 03 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C., Delegación Chihuahua, y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

9

Convenio General de Colaboración de fecha 14 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Municipio de Jiménez, Chihuahua.

16

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica de fecha 15 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación en Materiales Avanzados S. C.

21

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica de fecha 24 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

26

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2011.

31

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2011.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

39

RESPONSABLES

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA
Abogada General

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

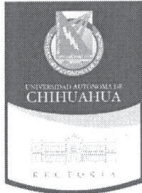
SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



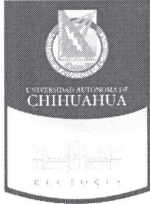
Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así con fundamento en los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-64

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 30 de septiembre de 2011, mediante el cual se aprueba la Actualización 2011 al Plan Curricular de la Licenciatura en Diseño, propuesto por el Instituto Superior de Arquitectura y Diseño (ISAD), incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de septiembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación de la Actualización 2011 al Plan Curricular de la Licenciatura en Diseño, propuesto por el Instituto Superior de Arquitectura y Diseño (ISAD), incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 30 de septiembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Maestría en Diseño Integral, propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., (ESCOGRAF), incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- IV. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de septiembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del Proyecto de Maestría en Diseño Integral, propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., (ESCOGRAF), incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Convenio de Concertación de Acciones de fecha 03 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C., Delegación Chihuahua, y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- VI. Convenio General de Colaboración de fecha 14 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Municipio de Jiménez, Chihuahua.
- VII. Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica de fecha 15 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C.
- VIII. Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica de fecha 24 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2011.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2011.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2011.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2011.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2011.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2011.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º de agosto al 30 de septiembre de 2011.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2011.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 64 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 23 de noviembre de 2011.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORÍA

DVL/oaio

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 30 de septiembre de 2011, mediante el cual se aprueba la Actualización 2011 al Plan Curricular de la Licenciatura en Diseño, propuesto por el Instituto Superior de Arquitectura y Diseño (ISAD), incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-483/11

El suscrito **C. M.D. SAÚL A. MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según **Acta Num. 492** (cuatro, nueve, dos), celebrada el día 30 del mes de septiembre del año dos mil once, se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

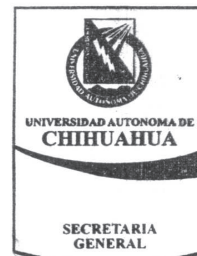
3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
b).- El Instituto Superior de Arquitectura y Diseño (ISAD), incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de la Dirección Académica, propuso la **Actualización 2011 al Plan Curricular de la Licenciatura en Diseño**. La Comisión de Asuntos Académicos emitió el dictamen correspondiente, recomendando su aprobación, para así fortalecer el desarrollo académico de ese Instituto. Se sometió a la Consideración de los H. Consejeros Universitarios y fué-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los once días del mes de noviembre del año dos mil once.-----

Atentamente,
“LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR”
EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten Signature]
M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de septiembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación de la Actualización 2011 al Plan Curricular de la Licenciatura en Diseño, propuesto por el Instituto Superior de Arquitectura y Diseño (ISAD), incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 143/11

23 de septiembre de 2011

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que hemos recibido el documento **Actualización 2011 al Plan Curricular de la Licenciatura en Diseño**, propuesto por el Instituto Superior de Arquitectura y Diseño, incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua, debidamente avalado por la Dirección Académica.

Después de haber revisado y analizado el documento, esta Comisión acordó recomendar **su aprobación**, y así fortalecer el desarrollo académico de ese Instituto.

Atentamente.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director de la Facultad de Artes

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.A. LUIS RAÚL ESCOBARCEGA PRECIADO
Director de la Facultad de Zootecnia
y Ecología

DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

C. ABRAHAM GILBERTO MÉNDEZ SALAS
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

RST/mlr



COMISION
DE ASUNTOS
ACADEMICOS
UACH

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 30 de septiembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Maestría en Diseño Integral, propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C.,(ESCOGRAF), incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-485/11

El suscrito **C. M.D. SAÚL A. MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según **Acta Num. 492** (cuatro, nueve, dos), celebrada el día 30 del mes de septiembre del año dos mil once, se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----

a).- La Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua (ESCOGRAF), a través de la Dirección Académica, propuso el Proyecto de **Maestría en Diseño Integral**. La comisión de Asuntos Académicos emitió el dictamen correspondiente, recomendando su aprobación. Se sometió a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----.

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los once días del mes de noviembre del año dos mil once.-----

Atentamente,
“LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR”
EL SECRETARIO GENERAL

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de septiembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del Proyecto de Maestría en Diseño Integral, propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., (ESCOGRAF), incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 141/11

23 de septiembre del 2011

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que hemos recibido el documento **Diseño Integral**, Proyecto Maestría Escuela Superior de Comunicación Gráfica, propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua, debidamente avalado por la Dirección Académica de la Universidad.

Después de haber revisado y analizado el documento, esta Comisión acordó recomendar su **aprobación** para contribuir a la profesionalización del campo del Diseño Integral en nuestra localidad.

Atentamente.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director de la Facultad de Artes

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director de la Facultad de Zootecnia
y Ecología

DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

C. ABRAHAM GILBERTO MÉNDEZ SALAS
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

RST/mlr



COMISION
DE ASUNTOS
ACADEMICOS
UACH

Rectoría

Convenio de Concertación de Acciones de fecha 03 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C., Delegación Chihuahua, y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UACH**”, LA **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A.C.**, **DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, REPRESENTADOS POR SU PRESIDENTE EL **ING. ANTONIO SANDOVAL OLIVAS**, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA CÁMARA**” Y “**EL INSTITUTO**”, RESPECTIVAMENTE, Y EL **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL DIF**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA CÁMARA":

II.1 Que es una institución de interés público, autónoma, con patrimonio y personalidad jurídica propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, como consta en sus Estatutos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de junio de 1968.

II.2 Que tiene como objetivos, entre otros: representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos; promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de las empresas ante autoridades federales, estatales y municipales, así como ante cualquier institución u organismo público o privado; promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.

II.3 Que acude a la celebración del presente convenio a través de su Presidente, el **ING. ANTONIO SANDOVAL OLIVAS**, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública número 5050, otorgada ante la Fe de la Lic. Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, titular de la Notaría Pública número 163, en ejercicio para el Estado de México.

II.4. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en la Ave. Universidad No. 2739, Colonia San Felipe, C.P. 31240, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARA "EL INSTITUTO":

III.1 Que es una asociación civil constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, según se acredita con la Escritura Pública número 69230 de fecha 19 de abril de 1978, pasada ante la fe del Lic. Julián Matute Vidal, Notario Público número 49 en ejercicio para la ciudad de México, Distrito Federal.

III.2 Que tiene por objeto la realización de las actividades relativas a la capacitación del personal que labora para la industria de la construcción en todas las áreas, niveles y especialidades en la República Mexicana.

III.3 Que acude a la celebración del presente convenio a través del **ING. ANTONIO SANDOVAL OLIVAS**, presidente de "LA CÁMARA", toda vez que es un organismo integrante de la misma, según consta en el instrumento legal descrito en la Declaración III.1 del presente convenio.

III.4 Que para su financiamiento se convino en que cada uno de los socios adheridos a "LA CÁMARA" aportaran voluntariamente el dos al millar (0.2%) de todos los ingresos por obra contratada, ya sea ésta federal, estatal, municipal o de organismos descentralizados, públicos o privados.

III.5 Que con el objeto de cumplir con lo anterior, todos y cada uno de los socios constructores, autorizan a "LA CÁMARA" para gestionar en su nombre y representación ante todas las dependencias del sector público, ya sean federales, estatales, municipales, organismos descentralizados, públicos o privados, se les descuenta de las estimaciones del contrato de obra que se les otorgue, la cantidad del tres al millar (0.3%) de sus

ingresos para destinarlos a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, que desarrolla "**EL INSTITUTO**", así como en los términos del presente instrumento para obras de beneficio social, mediante la aportación que "**LA CÁMARA**" destinará a "**EL DIF**".

III.6 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la Ave. Universidad No. 2739, Col. San Felipe, C.P. 31240, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

IV.- DECLARA "EL DIF":

IV.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, según su Decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social creada mediante Decreto número 110-87, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de marzo de 1987; misma que fue reformada mediante Decreto 644-09 II P.O, mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.

IV.2 Que es la entidad rectora de la asistencia social en el Estado de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

IV.3 Que acude a la celebración del presente instrumento a través de su Director General, el **LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en fecha 18 de febrero de 2011, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al contenido del Artículo 38 fracciones I, IV y V de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

IV.4 Que tiene como prioridad lograr una mejor calidad de vida de los chihuahuenses, siendo uno de los principales compromisos del Gobierno del Estado de Chihuahua con los grupos vulnerables, por ello, todos los esfuerzos en esta materia se orientan para que juntos, sociedad y gobierno, coadyuven en la superación de las deficiencias en alimentación, educación y salud que aún padecen las personas en estado de vulnerabilidad. Fortalecer la integración de la familia debe partir de una formación integral del ser humano. Por ello se deben privilegiar los programas dirigidos a la promoción y práctica de los valores básicos para la convivencia humana, y a ofrecer las mejores condiciones para su desarrollo y formación, en un ambiente pleno de respeto, amor y tolerancia, garantizándoles invariablemente el libre acceso a la salud, la alimentación, la educación, la recreación, la cultura, la rehabilitación y en general a todos los servicios asistenciales.

IV.5 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la Colonia Magisterial de la ciudad de Chihuahua, Chih.



V.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración de este convenio y manifiestan estar de acuerdo en obligarse, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos de concertación conforme a las cuales **"LA UACH"** proporcionará a **"LA CÁMARA"** el apoyo necesario para la retención de la aportación del tres al millar (0.3%) del monto total contratado a las compañías constructoras afiliadas a **"LA CÁMARA"** que ejecutan obra y servicios relacionados con la misma para **"LA UACH"**. Dichas aportaciones serán destinadas a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la construcción a través de **"EL INSTITUTO"**, y para obras de beneficio social mediante la aportación respectiva a **"EL DIF"**.

SEGUNDA.- CONTRATOS DE OBRA. En los respectivos contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se celebren con **"LA UACH"**, deberá establecerse la aportación que se señala en la Cláusula anterior, y una vez establecidos los trámites de pago en el mismo, se considerará el cargo, mismo que **"LA UACH"** retendrá en cuenta contable especial para su posterior entero.

TERCERA.- ENTERO DE LA RETENCIÓN. **"LA UACH"**, a través de sus departamentos de tesorería y contabilidad, realizará el entero de la retención objeto del presente instrumento a **"LA CÁMARA"**, la cual, una vez recibida, la destinará para los fines señalados en la Cláusula Primera de este convenio de la siguiente forma:

- a) El dos al millar (0.2%), será entregado a **"EL INSTITUTO"** para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.
- b) El uno al millar (0.1%), será entregado a **"EL DIF"**, para contribuir en la ejecución de obras de beneficio social.

CUARTA.- ACTIVIDADES. Para la realización del objeto del presente convenio, las partes acuerdan realizar las acciones que de manera enunciativa, más no limitativa se enumeran a continuación:

- a) **"LA CÁMARA"** será la responsable de la supervisión respecto de que los contratistas afiliados a ella, en la celebración de los contratos de obra y servicios relacionados con la misma que celebren con **"LA UACH"**, acepten que ésta, les retenga el tres al millar (0.3%), del monto de los mismos. Dicho concepto de retención deberá aparecer desglosado en los recibos de pago por obra ejecutada.
- b) **"LA UACH"** informará al término de la obra, el monto de las retenciones efectuadas a los contratistas afiliados, con la finalidad de que **"LA CÁMARA"** expida los recibos oficiales correspondientes.
- c) **"LA CÁMARA"** proporcionará a **"EL INSTITUTO"** el monto señalado en la Cláusula Tercera inciso a) del presente instrumento, para la consecución de los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la construcción.

d) “LA CAMARA” proporcionará a “EL DIF” la información sobre las retenciones efectuadas especificando nombre o denominación del contratista afiliado, importe del contrato, número y monto de la estimación e importe de las retenciones.

e) “LA CAMARA” entregará a “EL DIF” el monto señalado en la Cláusula Tercera inciso b) del presente instrumento, para la realización de obras de beneficio social, y éste a su vez deberá expedir el recibo oficial correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se haya efectuado la entrega.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente instrumento no puede ser divulgada ni transferida a terceros, tampoco publicada sin el acuerdo previo y por escrito de ambas partes.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de este convenio.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que la designación del personal que cada una de ellas aporte para la ejecución del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo empleó, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos para la otra, por lo que en ningún caso podrá considerársele patrón solidario o sustituto.

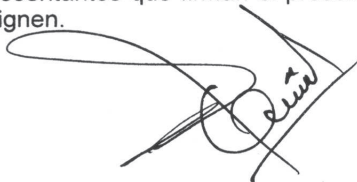
SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVA.- VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 04 de octubre de 2016; sin embargo, podrá ser renovado por un periodo igual, previo acuerdo, a través del instrumento respectivo signado por ambas partes.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, mediante aviso por escrito a la otra con por lo menos 30 días naturales de anticipación, sin perjuicio de que los proyectos en desarrollo deberán ser concluidos, salvo caso fortuito o fuerza mayor. En todo caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros.

DÉCIMA.- DOMICILIOS. Para todo lo relativo al presente convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el respectivo Capítulo de Declaraciones.

Toda documentación o notificación que ambas partes se realicen, deberán ser dirigidas a la atención de los representantes que firman el presente instrumento, o en su caso, a la persona que éstos designen.



DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA TERCERA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente documento, constante de siete hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 3 del mes de mayo del año 2011.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR**

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A.C.,
DELEGACIÓN CHIHUAHUA**

**ING. ANTONIO SANDOVAL OLIVAS
PRESIDENTE**

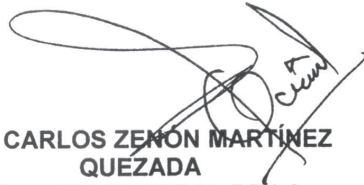
POR DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGOS

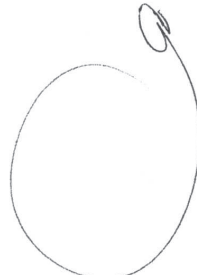


ING. AMARO MEDINA TARÍN
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



ING. CARLOS ZENÓN MARTÍNEZ
QUEZADA
GERENTE GENERAL DE LA
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A.C., DELEGACIÓN CHIHUAHUA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 3 DE MAYO DE 2011, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CONSTE -----



Convenio General de Colaboración de fecha 14 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Municipio de Jiménez, Chihuahua.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA EL **MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL **ING. MARCOS CHÁVEZ TORRES**, ASISTIDO POR EL **LIC. LEOPOLDO FRANCISCO ACOSTA CANO DE LOS RÍOS** Y EL **LIC. MARIO EDUARDO HIDALGO FLORES**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores mas elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1 Que es un organismo de orden público integrante del Estado de Chihuahua, base de su organización territorial, política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los Artículos 8 y 11, del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

II.2 Que sus representantes tienen las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículos, 29 fracciones XII y XXI, 63 fracción II y 66 fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

II.3 Que el **ING. MARCOS CHÁVEZ TORRES**, acredita su personalidad como Presidente Municipal con la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, expedida por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral en fecha 07 de julio de 2010.

II.4 Que el **LIC. LEOPOLDO FRANCISCO ACOSTA CANO DE LOS RÍOS**, acredita su personalidad como Secretario del Ayuntamiento con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal en fecha 11 de octubre de 2010.

II.5 Que el **LIC. MARIO EDUARDO HIDALGO FLORES**, acredita su personalidad como Oficial Mayor con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal en fecha 11 de octubre de 2010.

II.6 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Independencia e Hidalgo s/n, Colonia Centro de la ciudad de Jiménez, Chih,

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL MUNICIPIO**" lleven a cabo conjuntamente prácticas académicas y profesionales, servicio social, educación continua, proyectos de investigación, docencia y difusión del conocimiento en temas que se relacionan entre las partes.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio, las partes podrán realizar entre otras acciones, las siguientes:

- Desarrollo de prácticas académicas y profesionales.
- Elaboración de programas de servicio social.
- Impartición de clínicas y cursos deportivos.

- d) Asesorías profesionales para el desarrollo y organización de eventos deportivos.
- e) Implementación y programación de convivencias deportivas, entre equipos representativos de ambas partes.
- f) Gestión conjunta de recursos para el desarrollo de las diversas actividades.
- g) Las demás que de mutuo acuerdo determinen las partes.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por las partes Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante de este instrumento y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO. Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”, el M.C. Francisco Javier Flores Rico, Director de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte.

Por parte de “**EL MUNICIPIO**” el Ing. Marcos Chávez Torres, Presidente Municipal de Jiménez, Chihuahua.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROM, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante

autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento la máxima discreción y ética profesional, con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la cláusula cuarta.

DÉCIMA.- FINANCIAMIENTO. El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 10 de octubre de 2013, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA CUARTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de 5 hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 14 del mes de MAYO de 2011, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SAENZ
RECTOR**

POR EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA

**ING. MARCOS CHÁVEZ TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

TESTIGOS

**M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**LIC. LEOPOLDO FRANCISCO ACOSTA
CAÑO DE LOS RÍOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, EN FECHA 14 DE MAYO DE 2011, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----

2011

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica de fecha 15 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación en Materiales Avanzados S. C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACH**", Y POR LA OTRA EL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S. C.**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CIMAV**" AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CIMAV":

II.1 Que es una sociedad civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública número 42 de fecha 25 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Lic.

ABOGADA
GENERAL



Armando Herrera Acosta, Notario Público número 12 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 232 A, folio 147 del libro número 35 de la sección IV en fecha 23 de marzo de 1995.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: estudiar las bases físicas y químicas que definen las características de los materiales avanzados, en particular de aquellos que tienen alguna importancia científica y/o tecnológica; realizar investigación en las diferentes áreas que conforman a la ciencia en materiales tales como: la metalurgia, los polímeros, las cerámicas, los semiconductores, los biomateriales, los catalizadores entre otros, así como aspectos ambientales y ecológicos de los materiales; apoyar las acciones relativas a la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, en función de sus fines y en consecuencia con objetivos estrategias y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología correspondiente y los demás aplicables.

II.3 Que acude a la celebración del presente convenio a través de su Director General el **DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, según consta en Escritura Pública número 1008 de fecha 20 de junio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya Silva, Notario Público número 13 en ejercicio para el Distrito Federal.

II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO: Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración para que "LA UACH" y "EL CIMAV" realicen acciones de interés común en materia de salud ambiental consistentes en estudios, programas y proyectos de investigación, asistencia técnica, asesoría, capacitación y formación de recursos humanos, así como docencia y difusión del conocimiento.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, las partes acuerdan llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa se describen a continuación:

1. Compartir recursos materiales y personal de investigación aprovechando las fortalezas de cada una de las partes.
2. Intercambiar información científica y técnica que las partes tengan derecho a divulgar.
3. Organizar visitas cortas de individuos o grupos de expertos en las instalaciones de ambas partes.
4. Intercambiar muestras, materiales, instrumentos y componentes para pruebas necesarias para el desarrollo de las actividades materia de este convenio.

ABOGADA
GENERAL



5. Otorgamiento de becas para apoyar la formación de recursos humanos a nivel licenciatura y posgrado.
6. Proporcionar personal académico, técnico y científico para la realización del objeto del presente instrumento.
7. Uso recíproco de las instalaciones y equipo que sea propiedad de las partes y no de uso restringido, bajo las condiciones y normas de seguridad establecidas por la parte otorgante, siempre y cuando sea requerido para el desarrollo de proyectos específicos, y mediante acuerdo por escrito firmado por las partes.
8. Realizar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que sean de interés común para las partes.
9. Organizar cursos, conferencias, congresos, foros, talleres, simposiums, seminarios y diplomados en materia de medio ambiente.
10. Presentar informes de los avances, logros y resultados de los proyectos que se desarrollen.
11. Las demás que de mutuo acuerdo determinen las partes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por las partes Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante de este instrumento y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de este convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica, integrada por un representante de cada una, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de sus alcances y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Para tal efecto, las partes nombran a los siguientes profesionistas:

Por parte de "LA UACH", la LIC. EN ENF. Y M. E. Elvira Sáenz López, en su carácter de Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología.

Por parte de "EL CIMAV", el DR. Alfredo Aguilar Elguezabal, en su carácter de Director Académico.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.



3

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Así mismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de la Comisión Técnica aludida en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

NOVENA.- FINANCIAMIENTO. El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 de octubre de 2016, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

ABOGADA
GENERAL

DÉCIMA CUARTA.-ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de cinco hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 15 del mes de MAYO de 2011, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



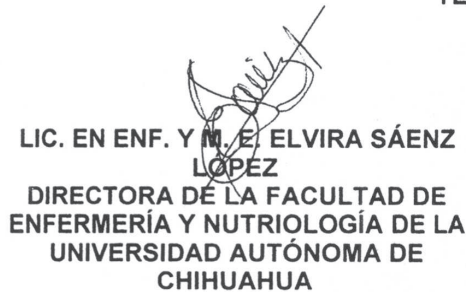
**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR**

POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S. C.

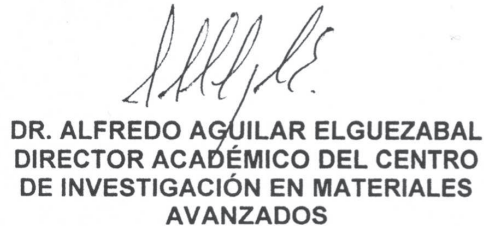


**DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL**


TESTIGOS



**LIC. EN ENF. Y M. E. ELVIRA SÁENZ
LÓPEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**DR. ALFREDO AGUILAR ELGUEZABAL
DIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES
AVANZADOS**

**ABOGADA
GENERAL**


LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S. C., EN FECHA 15 DE MAYO DE 2011 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica de fecha 24 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACH**", Y POR LA OTRA EL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. RAMÓN PACHECO AGUILAR**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CIAD**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CIAD":

II.1 Que es un centro público de investigación constituido como asociación civil de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 5601 de fecha 16 de marzo de 1982, pasada ante la fe del Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, Notario



Público número 68 en ejercicio para la ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 570, de la sección sociedad civil, volumen número 8 de fecha 15 de abril de 1982.

II.2 Que la Secretaría de Educación Pública emitió Acuerdo por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del sistema SEP-CONACYT como Centros Públicos de Investigación, entre las cuales se encuentra "**EL CIAD**", publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de agosto de 2000.

II.3 Que tiene por objeto, entre otros: fortalecer la infraestructura científica y tecnológica; apoyar el desarrollo de las ramas de su especialidad; apoyar las acciones relativas a la investigación, difusión y ampliación de los conocimientos científicos y tecnológicos en función de los fines y a su congruencia con los objetivos, estrategias y políticas del Plan Nacional de Desarrollo en su Programa de Ciencia y Tecnología y demás aplicables; promover el desarrollo de las técnicas de procesamiento de alimentos y ciencias relacionadas; dirigir la investigación básica y aplicada hacia la satisfacción de las necesidades regionales y nacionales; formar recursos humanos orientados a fortalecer los programas de investigación de la región y el país en coordinación con los planes y programas de estudio de las instituciones nacionales y extranjeras de carácter científico y educativo; así como, conceder reconocimientos y grados académicos, apoyados en las universidades locales y en la Secretaría de Educación Pública.

II.4 Que acude a la celebración del presente convenio a través de su Director General el **DR. RAMÓN PACHECO AGUILAR**, quien cuenta con facultades suficientes para ello, según consta en Escritura Pública número 10449, de fecha 03 de marzo del año 2008, pasada ante la fe de la Lic. Romelia Ruiz Cázares, Notaria Pública número 46 en ejercicio para la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.5 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en el Km. 0.6 de la carretera a La Victoria, colonia La Victoria, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración para que "**LA UACH**" y "**EL CIAD**" lleven a cabo conjuntamente prácticas académicas y profesionales, servicio social, educación continua, proyectos de investigación científica y tecnológica, docencia y difusión del conocimiento en temas que se relacionan entre las partes.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento, las partes acuerdan realizar las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa se describen a continuación:

a) Realización de proyectos de investigación científica y desarrollo de tecnología.



- b) Desarrollo de propuestas de investigación básica y aplicada para organismos patrocinadores.
- c) Desarrollo de prácticas académicas y profesionales.
- d) Desarrollo de programas de servicio social.
- e) Intercambio de información, libros de texto, publicaciones y bibliografías especializadas, material didáctico, películas y equipo.
- f) Estancias sabáticas para estudios de posgrado del personal científico de ambas partes.
- g) Elaboración de antologías, monografías y/o libros de texto.
- h) Impartición de cursos, conferencias, seminarios, encuentros, talleres, congresos, etc.
- i) Desarrollo de programas académicos con acreditación conjunta.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por las partes Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante de este instrumento y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de este convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica, integrada por un representante de cada una, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de sus alcances y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Dicha comisión estará integrada por los siguientes profesionistas:

Por parte de "LA UACH", la LIC. EN ENF. y M. E. Elvira Sáenz López, en su carácter de Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología.

Por parte de "EL CIAD" el DR. Juan Pedro Camou Arreola, en su carácter de Coordinador de Vinculación.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante

autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de la Comisión Técnica señalada en la Cláusula Cuarta de este instrumento.

NOVENA.- FINANCIAMIENTO. El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 de octubre de 2016, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

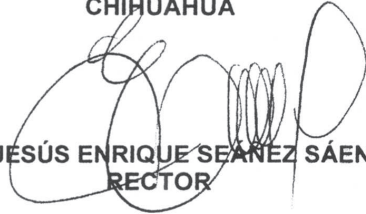
DÉCIMA CUARTA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.




DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

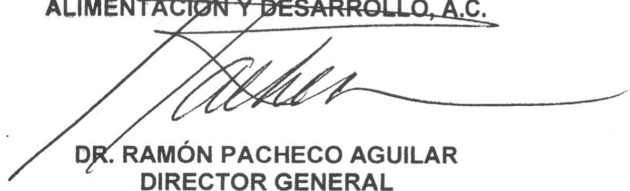
LEÍDO que fue el presente convenio constante de cinco hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 24 del mes de mayo de 2011, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**




**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁENZ SÁENZ
RECTOR**

**POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.**




**DR. RAMÓN PACHECO AGUILAR
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGOS



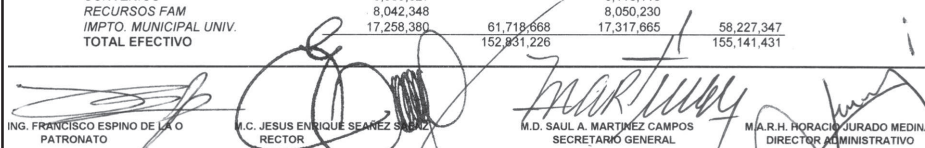
**LIC. EN ENF. Y M. E. ELVIRA SÁENZ
LÓPEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**DR. JUAN PEDRO CAMOU ARREOLA
COORDINADOR DE VINCULACIÓN DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., EN FECHA 24 DE MAYO DE 2011, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
CONSTE-----

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
DEL 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011		
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO
FEDERAL ORDINARIO	53,928,000	459,619,791
ESTATAL ORDINARIO	43,229,548	288,196,991
TOTAL DE SUBSIDIOS	97,157,548	747,816,782
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	2,139,155	192,348,086
POSGRADO	19,480,321	80,962,776
INCORPORADO	392,525	5,305,964
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	22,012,001	278,616,826
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	6,001,210	70,644,831
PRODUCTOS FINANCIEROS	329,226	2,953,881
EVENTOS	54,245	957,646
DONACIONES	474,395	2,301,074
OTROS PRODUCTOS	4,462,652	26,476,294
VENTA DE PRODUCTOS	708,683	4,948,274
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	751,058	24,212,658
CONVENIOS	4,997,427	50,575,269
TOTAL DE OTROS INGRESOS	17,778,896	183,069,927
TOTAL DE INGRESOS	136,948,445	1,209,503,535
BECAS Y CONDONACIONES	7,478,360	53,799,752
INGRESOS NETOS	129,470,085	1,155,703,783
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	79,209,270	709,626,872
MATERIALES DE CONSUMO	7,925,876	60,744,869
SERVICIOS GENERALES	20,890,286	161,723,792
BECAS ECONOMICAS	0	0
COSTOS DE PRODUCCION	789,998	6,199,159
APOYOS	2,400,203	33,268,250
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	111,215,633	971,562,942
REMANENTE DE OPERACIÓN	18,254,452	184,140,841
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	6,280,629	41,685,234
CONST. E INSTALACIONES	952,432	28,019,815
OTROS	64,291	4,463,414
TOTAL DE INVERSIONES	7,297,352	74,168,463
TOTAL DE EGRESOS	118,512,985	1,045,731,405
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS SI EGRESOS	10,957,100	109,972,378
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	2,317,409	81,600,829
CUENTAS DE ACTIVO	6,250,231	17,293,419
PAGO DE PASIVOS	2,389,460	10,461,196
PATRIMONIO	-	616,933
	10,957,100	109,972,378
SALDOS EN EFECTIVO		
	AL 31 DE AGOSTO DE 2011	AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	226,129	226,129
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	158,951	160,352
BANCOS UNIDAD CENTRAL	34,961,900	43,319,405
BANCOS FACULTADES	55,765,578	53,208,198
FONDOS COMPROMETIDOS:		
PIFI	20,246,232	16,181,168
PROMEP	12,116,643	11,446,131
PEP	116,038	116,038
CONVENIOS	3,939,027	5,116,115
RECURSOS FAM	8,042,348	8,050,230
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	17,258,380	17,317,665
TOTAL EFECTIVO	152,831,226	155,141,431
		
ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O	M.C. JESUS ENRIQUE SEANEZ SERRANO	M.D. SAUL A. MARTINEZ CAMPOS
PATRONATO	RECTOR	SECRETARIO GENERAL
		DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Dictamen de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua		
Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Septiembre de 2011. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoria.		
Nuestro examen fué realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas. las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que esta preparacion de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoria consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.		
Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas		
En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Septiembre de 2011, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.		
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de la Red de Auditores Touched Tohmatso		
C.D. Jorge Julio Ortiz Blanco 26 de Octubre de 2011		

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ARTES



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	2,110.00	1,489,050.00
POSGRADO	77,400.00	509,160.52
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	79,510.00	1,998,210.52
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	217,892.00	1,886,899.50
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.37	4.46
EVENTOS	13,865.00	166,308.00
DONACIONES	2,150.15	42,628.60
OTROS PRODUCTOS	124	806.81
TOTAL OTROS INGRESOS	234,031.52	2,096,647.37
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	313,541.52	4,094,857.89
BECAS Y CONDONACIONES	90,313.50	592,880.70
TOTAL INGRESOS NETOS	223,228.02	3,501,977.19
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	84,480.68	1,138,345.05
MATERIALES DE CONSUMO	35,695.34	307,657.17
SERVICIOS GENERALES	271,421.67	1,755,397.89
APOYOS	-30,560.97	-42,131.03
TOTAL GASTOS DE OPERACION	361,036.72	3,159,269.08
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	43,163.30	269,782.37
TOTAL INVERSIONES	43,163.30	269,782.37
TOTAL DE EGRESOS	404,200.02	3,429,051.45
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-180,972.00	72,925.74
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-27,080.12	54,516.29
CUENTAS DE ACTIVO	-142,385.39	148,419.80
PAGOS DE PASIVO	-11,506.49	-133,022.35
PATRIMONIO		3,012.00
TOTAL APLICADO	-180,972.00	72,925.74
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	94,067.56	66,987.44
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	99,867.56	72,787.44
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	12,471.15	66,987.44
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	18,271.15	72,787.44

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.



**FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE SEPTIEMBRE DE 2011**



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	75,728.50	4,400,920.75
POSGRADO	140.00	959,792.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	75,868.50	5,360,712.75
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	588,448.00	5,330,952.25
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	12.89
DONACIONES	50,000.00	96,200.00
OTROS PRODUCTOS	9,423.00	1,748,813.55
VENTA DE PRODUCTOS	525	2,730.00
CONVENIOS	75,000.00	383,489.56
TOTAL OTROS INGRESOS	723,396.00	7,562,198
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	799,264.50	12,922,911.00
BECAS Y CONDONACIONES	8,556.30	1,179,306.80
TOTAL DE INGRESOS NETOS	790,708.20	11,743,604.20
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	190,000.10	928,187.62
MATERIALES DE CONSUMO	457,737.71	2,750,040.20
SERVICIOS GENERALES	698,927.35	3,886,577.06
APOYOS	36,284.99	192,198.60
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,382,950.15	7,757,003.48
MOBILIARIO Y EQUIPO	6,958.71	350,359.02
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	6,958.71	- 350,359.02
TOTAL DE EGRESOS	1,389,908.86	8,107,362.50
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-599,200.66	3,636,241.70
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	124,250.53	3,068,440.49
CUENTAS DE ACTIVO	-636,572.09	833,258.61
PAGOS DE PASIVO	-86,879.10	-265,457.40
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-599,200.66	3,636,241.70
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	15,800.80	15,500.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,138,244.89	2,262,495.42
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	2,153,745.69	2,277,996.22
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	17,900.40	15,500.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-808,344.67	2,262,495.42
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	-790,444.27	2,277,996.22



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
H. CONSEJO TECNICO

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA
DIRECTOR

CP. FRANCISCO PALICIO GUEVARA
CONTADOR

ING. MIGUEL RUIZ ESPANZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2011
FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2011 AL 30-09-2011
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO


Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	45,170.00	7,366,284.00
POSGRADO -->	1,073,723.00	3,316,402.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	1,118,893.00	10,682,686.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	160,898.00	1,616,120.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0.00	40.19
DONACIONES -->	10,652.80	37,457.79
OTROS PRODUCTOS -->	4,800.00	54,417.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	176,350.80	1,708,034.98
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,295,243.80	12,390,720.98
BECAS Y CONDONACIONES -->	391,427.50	1,430,613.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	903,816.30	10,960,107.48
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	275,492.01	2,396,133.74
MATERIALES DE CONSUMO	211,886.31	1,100,087.58
SERVICIOS GENERALES	654,345.50	3,385,125.74
APOYOS	1,472.00	-22,210.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,143,195.82	6,859,137.06
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	99,406.83	211,190.98
TOTAL INVERSIONES	99,406.83	211,190.98
TOTAL DE EGRESOS	1,242,602.65	7,070,328.04
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-338,786.35	3,889,779.44
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-347,350.46	1,948,182.62
CUENTAS DE ACTIVO	83,128.44	1,505,402.84
PAGOS DE PASIVO	-74,564.33	389,647.58
PATRIMONIO	0.00	46,546.40
TOTAL APLICADO -->	-338,786.35	3,889,779.44
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,422,792.30	2,075,441.84
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,426,542.30	2,079,191.84
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	128,509.22	2,075,441.84
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	131,009.22	2,079,191.84

M.A. Eloy Díaz Orzueta
Director

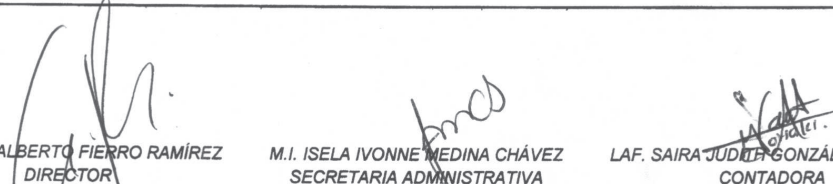
Dr. Jesús García Galavín
Secretario Administrativo

LCPF Claudia I Blanco García
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2011 AL 30-09-2011	
	MENSUAL		ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS			
INGRESOS POR LICENCIATURA	\$ 2,698,961	\$	16,968,798
INGRESOS POSGRADO	\$ 2,942,596	\$	25,877,753
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$ 5,641,557	\$	42,846,551
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS ACADEMICOS	\$ 296,718	\$	2,435,310
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 46,472	\$	282,333
DONATIVOS EN EFECTIVO	\$ 44,355	\$	221,065
DONATIVOS EN ESPECIE		\$	232,287
INGRESOS VARIOS	\$ 120,965	\$	317,139
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 508,510	\$	3,488,134
TOTAL INGRESOS	\$ 6,150,067	\$	46,334,685
BECAS Y CONDONACIONES	\$ 1,383,771	\$	11,144,633
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 4,766,296	\$	35,190,052
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,136,492	\$	11,374,218
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,025,466	\$	8,358,235
MANTENIMIENTO Y OPERACION	\$ 205,439	\$	2,999,933
MATERIALES E INSUMOS	\$ 402,700	\$	4,209,860
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	\$ 222,884	\$	1,750,836
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,992,980	\$	28,693,080
REMANENTE DEL PERIODO	\$ 1,773,316	\$	6,496,972
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA		\$	451,201
REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA		\$	6,045,771
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:			
INVERSIONES			
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		-\$	809,163
MOBILIARIO Y EQUIPO	-\$ 36,400	-\$	1,965,607
OTROS ACTIVOS FIJOS		-\$	166,539
TOTAL INVERSIONES	-\$ 36,400	-\$	2,941,309
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO			
CUENTAS POR COBRAR	-\$ 3,093,985	-\$	3,346,733
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	\$ 3,011,540	\$	8,511,128
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	-\$ 82,445	\$	5,164,395
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	\$ 1,654,470	\$	8,720,063
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	\$ 11,848,683	\$	4,783,090
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	\$ 13,503,153	\$	13,503,153
Dr. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA DIRECTOR	M. A. RICARDO ARGUELLES ROBLES SECRETARIO ADMINISTRATIVO	M. A. R. H. DIANA GUTIERREZ CONTADOR	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011			
	SEPTIEMBRE	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	5,925.00	2,434,155.00	
POSGRADO	1,677,710.00	12,121,130.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,683,635.00	14,555,285.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	130,737.00	1,001,158.75	
PRODUCTOS FINANCIEROS	188.39	44,120.31	
DONACIONES	0.00	9,200.00	
OTROS PRODUCTOS	24,387.83	24,907.85	
TOTAL OTROS INGRESOS	155,313.22	1,079,386.91	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	1,838,948.22	15,634,671.91	
BECAS Y CONDONACIONES	416,692.00	2,961,193.50	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,422,256.22	12,673,478.41	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	328,935.52	2,634,882.84	
MATERIALES DE CONSUMO	519,447.39	3,710,620.33	
SERVICIOS GENERALES	698,779.54	5,746,723.86	
APOYOS	46,079.49	123,990.53	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,593,241.94	12,216,217.56	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	53,024.72	1,153,564.78	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	759,023.50	1,500,204.69	
OTROS	810.00	1,968.44	
TOTAL INVERSIONES	812,858.22	2,655,737.91	
TOTAL DE EGRESOS	2,406,100.16	14,871,955.47	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-983,843.94	-2,198,477.06	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	-1,152,925.06	-2,898,946.80	
CUENTAS DE ACTIVO	-22,781.59	-87,648.51	
PAGOS DE PASIVO	191,862.71	777,688.25	
PATRIMONIO		10,430.00	
TOTAL APLICADO	-983,843.94	-2,198,477.06	
SALDOS EN EFECTIVO			
	Saldo Inicial	Saldo Final	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	418,170.33	575,570.22	
INVERSIONES BANCARIAS	3,077,615.88	21,269.19	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,503,786.21	604,839.41	
			
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ	M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ	LAF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ	
DIRECTOR	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2011.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Facultad de Ingeniería
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1° DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011



CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
Licenciatura	\$3,756,782.00	\$8,455,279.00
Posgrado	\$1,960,227.00	\$4,423,948.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$5,717,009.00	\$12,879,227.00
OTROS INGRESOS		
Servicios	\$3,111,319.94	\$7,100,383.80
Productos Financieros	\$69,024.84	\$261,550.69
Donaciones	\$101,586.78	\$291,790.52
Otros productos	\$521,339.56	\$1,585,961.35
Convenios	\$17,012.95	\$95,486.99
TOTAL OTROS INGRESOS	\$3,820,284.07	\$9,335,173.35
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
Transferencia entre fondos		
TOTAL INGRESOS	\$9,537,293.07	\$22,214,400.35
Becas y condonaciones	\$1,068,340.35	\$2,079,210.10
TOTAL INGRESOS NETOS	\$8,468,952.72	\$20,135,190.25
GASTOS DE OPERACIÓN		
Servicios personales	\$841,146.80	\$2,597,237.47
Materiales de consumo	\$513,238.57	\$2,152,214.53
Servicios generales	\$2,150,159.70	\$8,528,361.48
Apoyos	\$143,069.43	\$639,770.39
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$3,647,614.50	\$13,917,583.87
INVERSIONES		
Mobiliario y equipo	\$145,378.83	\$586,217.55
Otros		
TOTAL INVERSIONES	\$145,378.83	\$586,217.55
TOTAL EGRESOS	\$3,792,993.33	\$14,503,801.42
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$4,675,959.39	\$5,631,388.83
Saldos en efectivo del periodo	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Fondos fijos	\$3,500.00	\$3,500.00
Bancos Moneda Nacional	\$300,051.70	\$296,836.86
Bancos Moneda Extranjera		
Inversiones Bancarias	\$6,712,055.38	\$11,230,435.16
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$7,015,607.08	\$11,530,772.02

M.I. Ricardo R. Torres Knight
Director

M.I.N. Leticia Mendez Mariscal
Secretaría Administrativa

C.P. Blanca A. Carrillo Dominguez
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2011
FAC. DE MEDICINA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2011 AL 30-09-2011

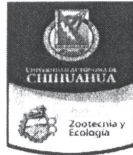
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA →	20,200.00	3,834,720.00
POSGRADO →	18,200.00	680,485.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS →	38,400.00	4,515,205.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	630,352.20	8,073,695.40
PRODUCTOS FINANCIEROS	4,535.10	46,854.14
DONACIONES	0.00	26,300.00
OTROS PRODUCTOS →	-375.00	23,268.90
TOTAL OTROS INGRESOS →	634,512.30	8,170,118.44
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS →	672,912.30	12,685,323.44
BECAS Y CONDONACIONES →	29,694.05	404,871.30
TOTAL INGRESOS NETOS →	643,218.25	12,280,452.14
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	256,697.64	2,281,736.85
MATERIALES DE CONSUMO	344,487.72	3,622,486.20
SERVICIOS GENERALES	474,579.75	3,082,766.23
APOYOS	52,091.20	553,132.74
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN →	1,127,856.31	9,540,122.02
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$351,555.94	1,105,537.36
OTROS	\$0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	351,555.94	1,102,537.36
TOTAL DE EGRESOS	1,479,412.25	10,642,659.38
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-	836,194.00
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-1,189,234.97	1,378,717.06
CUENTAS DE ACTIVO	54,940.97	544,380.40
PAGOS DE PASIVO	298,100.00	-285,304.70
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO →	-836,194.00	1,637,792.76
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	10,500.00	10,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	307,951.45	364,207.39
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	2,787,069.65	1,541,578.74
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	3,105,521.10	1,916,286.13
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	10,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	36,144.65	364,207.39
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	494,924.42	1,541,578.74
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	537,569.07	1,916,286.13

Dr. Jesus Gpe. Benavides Olivera
Director

Dr. Fernando Orozco R.
Srto. Administrativo.

C.P. Silvia Olivas Castillo
Dpto. Contabilidad

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2011
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 165,109.00	\$ 2,922,201.00
POSGRADO	2,890.00	1,560,005.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	<u>\$ 167,999.00</u>	<u>\$ 4,482,206.00</u>
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	-337,568.68	2,677,065.37
DONACIONES	18,300.00	35,460.00
OTROS PRODUCTOS	28,580.54	97,117.89
VENTAS DE PRODUCTOS	252,520.33	2,944,789.61
TOTAL OTROS INGRESOS	<u>-\$ 38,167.81</u>	<u>\$ 5,754,432.87</u>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		
TOTAL DE INGRESOS	<u>\$ 129,831.19</u>	<u>\$ 10,236,638.87</u>
BECAS Y CONDONACIONES	59,149.00	1,278,512.25
TOTAL INGRESOS NETOS	<u>\$ 70,682.19</u>	<u>\$ 8,958,126.62</u>
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	23,600.00	193,751.30
MATERIALES DE CONSUMO	123,510.87	1,041,690.18
SERVICIOS GENERALES	795,563.39	2,505,603.74
APOYOS	- 77,138.74	- 149,011.00
COSTOS DE PRODUCCION	496,949.85	3,911,705.45
TOTAL GASTOS DE OPERACION	<u>\$ 1,362,485.37</u>	<u>\$ 7,503,739.67</u>
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	7,060.40	123,734.64
OTROS	24,000.00	236,894.00
TOTAL INVERSIONES	<u>\$ 31,060.40</u>	<u>\$ 360,628.64</u>
TOTAL DE EGRESOS	<u>\$ 1,393,545.77</u>	<u>\$ 7,864,368.31</u>
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	<u>-\$ 1,322,863.58</u>	<u>\$ 1,093,758.31</u>
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 306,409.05	\$ 42,063.84
CUENTAS DE ACTIVO	- 577,697.17	125,395.96
PAGOS DE PASIVO	- 438,757.36	918,410.51
PATRIMONIO	-	7,888.00
TOTAL APLICADO	<u>-\$ 1,322,863.58</u>	<u>\$ 1,093,758.31</u>
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	655,498.00	346,231.58
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	25,512.25	28,369.62
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	<u>\$ 696,010.25</u>	<u>\$ 389,601.20</u>
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	307,025.11	346,231.58
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	25,512.25	28,369.62
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	<u>\$ 347,537.36</u>	<u>\$ 389,601.20</u>

M.A. LUIS RAUL ESCARDEGA PRECIADO
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Rector

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director Académico

DR. A.P. HORACIO JURADO MEDINA
Director Administrativo

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de Investigación y Posgrado

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
Director de Extensión y Difusión Cultural

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Facultad de Artes
M.A. V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ
Director

Facultad de Ciencias Químicas
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA
Director

Facultad de Contaduría y Administración
DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director

Facultad de Derecho
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
Director

Facultad de Economía Internacional
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
Director

Facultad de Medicina
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA
Director

Facultad de Odontología
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director